

## EXTRACTO ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021.

1

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/17	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «La aprobación de los asuntos pendientes antes de la llegada de agosto, considerado inhábil, y que no pueden posponerse hasta septiembre»
<b>Fecha</b>	29 de julio de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 14:37 hasta las 15:02 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidenta Accidental</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESION	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Bruno Mont Rosell	SI
Empar Martin Ferriols	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Raquel Vidal Gomar	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SI
Noelia García Ráez	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Inmaculada Dorado Quintana	SI
Excusas de asistencia presentadas: Juan Ramón Adsuara Monllenó: por motivos de salud.	

### **Atribución de la Presidencia a la 1ª Teniente de Alcalde Empar Martín Ferriols**

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local que, debido a la ausencia imprevista del Sr. alcalde, por motivos de salud, pasa a ostentar la Presidencia de la sesión la 1ª teniente de alcalde Empar Martín Ferriols, atribuyéndole sus funciones durante la misma.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta Accidental abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **A) PARTE RESOLUTIVA**

### **Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: 3 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU; 2 abstenciones: 1 PP y 1 PSOE), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 15 de julio de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

### **Expediente 2831/2021. Sancionador por infracción a la OMR de las Normas Básicas para la Convivencia y Buen Gobierno.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a J.L.D.H. una sanción de 80,00€ (=60,00€ +20,00€) por infracción a los artículos 33.1, 35, 34, 7 a y 9.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno.

Tipificándose dicha infracción como leve, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Art. 33.1. Tienen carácter leve las infracciones a las normas previstas en esta Ordenanza.

- Apreciándose intencionalidad por parte del presunto infractor ante los insultos proferidos contra los agentes de la autoridad. 60,00€, según lo establecido en el Art. 7a). Alterar el orden y la tranquilidad, pudiendo ascender hasta el máximo de 750,00€.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la

Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

### **Expediente 3426/2021. Aprobación de Adjudicación Directa de Arrendamiento de Local Provisional para Servicios Sociales y Educación.**

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 PSOE; 2 abstenciones: 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar y aprobar el compromiso de gasto al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo Presupuesto; iniciándose su ejecución previa consignación, en el Presupuesto para el ejercicio 2021, por los meses de octubre a diciembre, por un total de:

Principal Mes	7.010 €	21.030
21% IVA	1.472,1 €	4.416,3
Total precio	8.482,1 €	25.446,3

Con crédito suficiente según RC de fecha 12/07/2021 y Ref. Intervención 21.21.RC.000805, con cargo a la Partida 2021 03 23100 20200,621; aplicación presupuestaria "Asistencia Soc. Prim. Arrendamiento de edificios y OT". Cumpliendo lo prescrito en el Art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación directa del arrendamiento del bien que se integra de las Oficinas nº 101-114, sita en la Calle Pérez Llácer nº 10. CP 46910-Alfafar (València), Edificio ONYX CENTER, que ocupan una superficie construida aproximada de 934,65 m2, libre de ocupantes, de la que es titular "INVERSIONES CARNEY, SL", con domicilio social en la Calle suero de Quiñones 34-36 1P de Madrid, con CIF B-86735263, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Jorquera García, el 14 de mayo de 2013, con el número 1.441 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 31.128, folio 5, sección 8, hoja número M-560.202, inscripción 4ª, actuando a través de su representante D. Antonio de Santiago Pérez, y según la siguiente relación:

Oficina	Rfca.Catastral	M <sup>2</sup>	Registro Propiedad Torrent 2
			Finca
1-1	566110YJ265S0092LS	81,61	25.091-3.065-362-202
1-2	566110YJ265S0093BD	67,28	25.092-3.065-362-205
1-3	566110YJ265S0094ZF	137,56	25.093-3.065-362-208
1-4	566110YJ265S0095XG	68,73	25.094-3.065-362-211
1-5	566110YJ265S0096MH	54,34	25.095-3.065-362-214
1-6	566110YJ265S0097QJ	54,34	25.096-3.065-362-217
1-7	566110YJ265S0098WF	54,34	25.097-3.065-362-220
1-8	566110YJ265S0099EL	56,90	25.098-3.065-362-223
1-9	566110YJ265S00100EL	55,09	25.099-3.065-363-1
1-10	566110YJ265S00101RB	54,34	25.100-3.065-363-4
1-11	566110YJ265S00102TZ	54,34	25.101-3.065-363-7
1-12	566110YJ265S00103YX	57,34	25.102-3.065-363-10
1-13	566110YJ265S00104UM	70,62	25.103-3.065-363-13
1-14	566110YJ265S00105IQ	67,82	25.104-3.065-363-16

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la formalización del contrato de arrendamiento con las condiciones, régimen y efectos contenidos en el presente acuerdo; y según modelo incorporado al expediente, y cuantos actos de ejecución se precisen.

CUARTO.- Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos, a los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Notificar al arrendatario "INVERSIONES CARNEY, SL," el presente acuerdo.

#### **Expediente 2828/2021. Aprobación adjudicación directa de Arrendamiento de Local Provisional para Brigada Municipal + Taller de formación.**

Por unanimidad de los asistentes, se decide dejar el asunto sobre la mesa para revisar el expediente.

#### **Expediente 1500/2021. Aprobar el acuerdo para el módulo de formación de práctica.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el acuerdo para el módulo de formación de práctica en centros de trabajo de la Escuela de Animación Juvenil y tiempo Libre Arco, promovida esta a su vez por la entidad Asociación Cultural y Deportiva Abruja Ocio y Tiempo Libre y el ayuntamiento de Alfagar.

SEGUNDO. Que por la Alcaldía se proceda a la firma del convenio.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asoc. Cultural y Deportiva Abruja Tiempo Libre y Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre "Arco", a la Concejalía de Educación, a personal, secretaría y a los interesados.

**Expediente 3769/2021. Aprobación del Proyecto de Escoleta Matinera Municipal en los centros educativos públicos del municipio de Alfajar CEIP La Fila, CEIP Orba y EPEI Rabisancho.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. -. Aprobar el proyecto de L´ Escoleta Matinera Municipal en los centros educativos públicos del municipio de Alfajar (CEIP Orba, El Rabisancho, CEIP La Fila).

SEGUNDO. - Reconocer la obligación de 8.599,5€ con cargo a la partida 09.32310.22706. FUNC. CENTRO PR., E.INF. TRABAJOS EMP. Y PORF. TRAB.Tal vigente presupuesto ordinario.

TERCERO. – Dar traslado del presente proyecto a la concejalía de Educación, al Área de Educación, Bienestar social, Intervención, Tesorería, Servicio de Atención Ciudadana e interesados.

5

**Expediente 297/2021. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 06/2021.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de junio de 2021, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo y Formación para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Importe aprobado mensualidad JUNIO s/Acuerdo JGL 15/07/2021	23.525,69 €
(2) Justificación mes de junio	26.004,79 €
<b>(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....</b>	<b>-2.479,10 €</b>

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por el importe, ordenando el pago del exceso de la justificación y la nueva mensualidad de julio, gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2021	—	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	26.004,79	Total gastos justificados, mes de junio	junio-21	Convenio
Suman.....						26.004,79			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia 231/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia del PAB 080/2021.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia 1735/2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el PORD 01361/2019.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de Alcaldía 1893/2021. Requerimiento para correcto cumplimiento del contrato de servicio de limpieza de edificios municipales.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de Alcaldía 1930/2021. Aprobación de expediente y pliegos relativos a la licitación del contrato de servicio de administrador – responsable de formación Aula Mentor.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de Alcaldía 2021-2004. Aprobación de Relación de Facturas de 09.07.2021 de más de 3.000 €.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de Alcaldía 2021-2080. Aprobación de Relación de Facturas de 16.07.2021 de más de 3.000 €.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.